



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta Maravedis, Año de Mil Ocho Cientos y Once.

Facilitado en virtud de orden del Supremo Consejo de Regencia para el año de 1811

de la Segunda Comisión referida a la Relación presentada por el Depositario de Propios de los Valores de las fincas de los mismos cuyo contenido es el siguiente

Aquí el Informe

Acuerdos sobre y entendido por este Ayuntamiento luego de haberse conferenciado lo conveniente acuerda que por la Secretaría se faciliten a dicha Comisión todas las noticias que se pidan para que hagan presente a esta Corporación quanto comprendan oportuno para la mejor Administración Subarrendam. y Arrendam. de las propiedades y Arrendam. de los propios de esta Ciudad, amparando por lo cumplido lo Arrendam. pendientes de las Varancones y Barracas que tiene en la Plaza y otro sitio público puedan hacer por sí sin las formalidades de Subarrendam. y Escrituras el Arrendam. de estas propiedades en los terminos mas ventajosos a los Caudales de los Citados propios, asegurando el Cobro en los mejores terminos que sea posible y para q se verifique pasaran noticia circunstanciada a su Depositario de los ajustes y convenios que asi hagan a fin de que se halle el Cobro a los tiempos oportunos

